

**ACTA DE APERTURA DE PROPUESTAS ELECTRONICAS, ADMISION, CALIFICACION,  
EVALUACION DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO**

**CONCURSO PUBLICO N° 008-2024-GRA/AUTODEMA-1**

**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN ARQUEOLOGÍA PARA EL PROYECTO DE RESCATE ARQUEOLÓGICO DE LAS OBRAS PERIMETRALES DE LA FASE IRRIGABLE DEL PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGUAS ETAPA II PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS (CIRAS)”**

En la provincia de Arequipa, con fecha 31 de marzo de 2025, en las instalaciones de AUTODEMA, en la Oficina de Logística, a las 10:30 horas, se instala el COMITÉ DE SELECCIÓN designado mediante Resolución de Gerencia Ejecutiva N° 049-2025-GRA/PEIMS:

<b>Presidente Titular</b>	JOSE ALCAZAR CARPIO
<b>Primer miembro titular</b>	EDGAR FLORENCIO CORNEJO CHOQUECOTA
<b>Segundo miembro Titular</b>	JOSE ALEXANDRO FLORES CONDORI

Cabe mencionar que el comité de selección inicialmente conformado con Resolución de Gerencia Ejecutiva N° 314-2024-GRA/PEIMS fue reconfirmado con Resolución de Gerencia Ejecutiva N° 049-2025-GRA/PEIMS debido al cese de funciones por jubilación obligatoria por cumplir 70 años de acuerdo a ley, de los integrantes ING. JULIO CUADROS ESCOBEDO (presidente titular) y el lic. ANGEL RUBINA CARBAJAL (presidente suplente).

El comité de selección procede a llevar a cabo, la conducción y el otorgamiento de la buena pro, del procedimiento de selección de la **CONCURSO PUBLICO N° 008-2024-GRA/AUTODEMA-1** para la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN ARQUEOLOGÍA PARA EL PROYECTO DE RESCATE ARQUEOLÓGICO DE LAS OBRAS PERIMETRALES DE LA FASE IRRIGABLE DEL PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGUAS ETAPA II PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS (CIRAS”**, con la finalidad de aperturar las propuestas electrónicas, admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de buena pro.

**PRIMERO – REGISTRO DE PARTICIPANTES:** En tal sentido, se ha cumplido en los plazos establecidos en comunicar la presente convocatoria a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, contando con los siguientes participantes:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	10446179778	BERROCAL FLORES SONIA GUISELLA	15/01/2025	Válido
2	Proveedor con RUC	20451820703	ARES CONSULTING & MANAGEMENT E.I.R.L	15/01/2025	Válido
3	Proveedor con RUC	20472708806	ARQUEOLOGOS CONSULTORES E.I.R.L.	16/01/2025	Válido
4	Proveedor con RUC	20490039784	LAGUITOS PERU E.I.R.L.	28/12/2024	Válido
5	Proveedor con RUC	20537082349	URINPACHA S.A.C.	04/02/2025	Válido
6	Proveedor con RUC	20539100336	AWQAPHUYA S.R.L.	05/01/2025	Válido
7	Proveedor con RUC	20545046246	CONSULTORIA Y ASESORIA CULTURAL S.A.C.	03/01/2025	Válido
8	Proveedor con RUC	20555182547	SERVICIOS INTEGRALES ARQUEOLOGICOS & CONSULTORES S.A.C.	15/01/2025	Válido
9	Proveedor con RUC	20559726215	ARGEST CONSULTORIA Y SERVICIOS ARQUEOLOGICOS-	17/01/2025	Válido

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
10	Proveedor con RUC	20563385783	GESTION PREDIAL INTEGRAL E.I.R.L.	09/01/2025	Válido
11	Proveedor con RUC	20563954664	ASESORES Y CONSULTORES ARQUEOLOGICOS ILLARY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - ASESORES Y CONSULTORES ARQUEO	28/12/2024	Válido
12	Proveedor con RUC	20565511158	M.H.M. ARQUEOLOGOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-MHMAR S.A.C.	13/01/2025	Válido
13	Proveedor con RUC	20601201560	KILLA URPI S.A.C.	16/01/2025	Válido
14	Proveedor con RUC	20602911404	CONSULTORA ARKEOS PERU S.A.C.	03/01/2025	Válido
15	Proveedor con RUC	20608432257	CONSTRUCTORA ART PERU E.I.R.L.	03/02/2025	Válido
16	Proveedor con RUC	20609903407	GRUPO FERVICA J Y B CONTRATISTAS S.A.C.	15/01/2025	Válido

**SEGUNDO – PRESENTACION DE OFERTAS:** De acuerdo a las fechas y horas establecidas en las bases, cumplieron con presentar sus propuestas los siguientes postores:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	20563954664	ASESORES Y CONSULTORES ARQUEOLOGICOS ILLARY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - ASESORES Y CONSULTORES ARQUEO	03/03/2025	22:52:00	Enviado	Valido
2	20472708806	ARQUEOLOGOS CONSULTORES E.I.R.L.	03/03/2025	18:16:54	Enviado	Valido

**TERCERO – ADMISION DE OFERTAS:** El órgano a cargo del procedimiento de selección procede a realizar la revisión de documentos de admisión, según requerido en el **CAPÍTULO II** sus numeral **2.2. CONTENIDOS DE LAS OFERTAS**, numeral **2.2.1 Documentación de presentación obligatoria**, así mismo proceder con la revisión de lo estipulado en el **artículo 49**. El comité de selección a cargo del procedimiento de selección, continúa con la admisión de los documentos de presentación obligatoria.

Se precisa que no es función del órgano encargado del procedimiento interpretar, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones, correspondiendo únicamente aplicar las bases integradas, según la Resolución N° 0162-2019-TCE-S2, Resolución N° 0334-2019-TCE-S1, Resolución N° 1693-2019-TCE-S2 y Resolución N° 1950-2019-TCE-S2.

POSTORES		ASESORES Y CONSULTORES ARQUEOLOGICOS ILLARY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	ARQUEOLOGOS CONSULTORES E.I.R.L.
ADMISION OFERTAS	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1).	SI CUMPLE	NO CUMPLE (*)
	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	SI CUMPLE	NO CUMPLE (**)
	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2).	SI CUMPLE	NO CUMPLE (*)
	Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III. (Anexo N° 3).	SI CUMPLE	NO CUMPLE (*)
	Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría. (Anexo N° 4).	SI CUMPLE 190 DIAS	NO CUMPLE (*)
	Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 5)	SI CUMPLE	NO CUMPLE (***)
	Promesa de consorcio con firmas legalizadas. (Anexo N° 6).	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE
<b>RESULTADOS ADMISION</b>		<b>ADMITIDA</b>	<b>NO ADMITIDA</b>

1. El postor ARQUEOLOGOS CONSULTORES E.I.R.L. ha incumplido con presentar su oferta técnica acorde a la forma prescrita del procedimiento en contratación pública y señalada expresamente en las bases administrativas. Al respecto, el numeral 1.7 del Capítulo I de la Sección General, señala que Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales. (...) No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas

De la revisión de los anexos de presentación obligatoria, estos han sido

KUC : 204 / 27 / 08205	Telefono(s) :	7,990,780	
MYPE <sup>10</sup>	SI	X	No
Correo electrónico : electrónico : angel.sanchez@arqueologosconsultores.com			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

Lima, 03 de marzo del 2025



ARQUEOLOGOS CONSULTORES E.I.R.L.  
LIC. Angel Enrique Sánchez Borjas  
GERENTE GENERAL

Nombre: Angel Enrique Sánchez Borjas  
Cargo: GERENTE GENERAL

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 008-2024-GRA/AUTODEMA-1**  
Presente -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de 190 días.

Lima, 03 de marzo del 2025



ARQUEOLOGOS CONSULTORES E.I.R.L.  
LIC. Angel Enrique Sánchez Borjas  
GERENTE GENERAL

Nombre: Angel Enrique Sánchez Borjas  
Cargo: GERENTE GENERAL

SIGUAS							
<b>TOTAL</b>							<b>2,710,063.39</b>
Lima, 03 de marzo del 2025							
 ARQUEOLOGOS CONSULTORES E.I.R.L. LIC. ANGEL ENRIQUE SANCHEZ BORJAS GERENTE GENERAL							
Nombre: <b>Angel Enrique Sanchez Borjas</b> Cargo: <b>GERENTE GENERAL</b>							

De la revisión de cada uno de los anexos se ha demostrado que el postor ha insertado la firma escaneada del gerente general, hecho que cuestiona que este haya sido validado o cuente con la validación de la representatividad de quien suscribe la oferta, incumpliendo de esta manera lo señalado en la sección general de que la acción de insertar firmas invalida una oferta.

2. El postor ARQUEOLOGOS CONSULTORES E.I.R.L. no ha cumplido en adjuntar la vigencia de poder de quien suscribe la oferta no existiendo forma de acreditar la representatividad conforme a la normatividad de la materia. Es preciso señalar que una vigencia de poder es un certificado compendioso que acredita que el poder otorgado, ya sea a una persona natural o a una jurídica, está debidamente registrado en la Sunarp, por lo que es veraz y eficaz. Con este respaldo, todos los actos que realice el apoderado - en su condición de tal, y siempre que estén contenidos en el certificado - son válidos, validando de esta manera la oferta presentada a la entidad en amparo a los principios que rigen las contrataciones.
3. El postor ARQUEOLOGOS CONSULTORES E.I.R.L. no ha cumplido en adjuntar el Anexo N° 05 referido a la carta de compromiso del personal clave el cual ha incumplido en la legalización de la misma.

Bajo ese contexto, la oferta es declarada NO ADMITIDA, en amparo a lo establecido en la sección específica, capítulo II de las bases administrativas que expresamente prescriben que *"El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida"*.

Es importante precisar que toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo requerido en las Bases Integradas, a fin que el Comité de Selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad. Lo contrario, por los riesgos que genera, determinará que deba ser desestimada, **más aún considerando que no es función del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones**, sino aplicar las Bases Integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado.

## CUARTA - CALIFICACIÓN DE OFERTAS:

En atención a lo establecido en el artículo 82° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se señala que: “El comité de selección determina si las ofertas técnicas cumplen los requisitos de calificación previstos en las bases. La oferta que no cumpla con dichos requisitos es descalificada”; en ese sentido, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos de calificación de acuerdo a las siguientes incidencias:

POSTORES		ASESORES Y CONSULTORES ARQUEOLOGICOS ILLARY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
REQUISITOS DE CALIFICACION	CAPACIDAD LEGAL - HABILITACION	SI CUMPLE
	FORMACION ACADEMICA	SI CUMPLE
	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	SI CUMPLE
	EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO	SI CUMPLE
	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	S/. 5'671,085.30
	<b>RESULTADOS CALIFICACION DE OFERTAS</b>	<b>CALIFICADA</b>

## QUINTA - EVALUACION DE OFERTAS:

En atención a lo establecido en el artículo 82° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que, “(...) Solo pasan a la etapa de evaluación las ofertas técnicas que cumplen con lo señalado en el numeral anterior. La evaluación se realiza conforme a los factores de evaluación enunciados en las bases. Las reglas de la evaluación técnica son las siguientes: a) El comité de selección evalúa las ofertas de acuerdo con los factores de evaluación previstos en las bases, b) Las ofertas técnicas que contengan algún tipo de información que forme parte de la oferta económica son descalificadas, c) Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado en las bases son descalificadas.”; en ese sentido, se procede a la verificación de la presentación de los documentos que acreditan los factores de evaluación solo de las ofertas que han cumplido con los requisitos de calificación, según el siguiente detalle:

POSTORES		ASESORES Y CONSULTORES ARQUEOLOGICOS ILLARY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
FACTORES DE EVALUACION	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	S/. 5'671,085.30
	<b>PUNTAJE (A)</b>	<b>80.00</b>
	METODOLOGIA PROPUESTA	Desarrolla la metodología que sustente la oferta
	<b>PUNTAJE (B)</b>	<b>20.00</b>
	<b>RESULTADOS EVALUACION DE OFERTAS (A+B)</b>	<b>100.00</b>
	<b>PUNTAJE TOTAL</b> Puntaje mínimo 80.00	<b>100.00</b>
	<b>ORDEN DE PRELACION</b>	<b>PRIMERO</b>

## SEXTO - ACUERDOS:

- a) Según lo establecido supletoriamente en el artículo 82° y 83° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, pasan a evaluación económica todos los postores que alcanzaron el puntaje mínimo de 80.00 puntos, correspondiente al postor **ASESORES Y CONSULTORES ARQUEOLOGICOS ILLARY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**, por alcanzar el puntaje técnico de 100.00 puntos.
- b) Corresponde la apertura de la Oferta Económica a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

Siendo las 12:00 horas del 31 de marzo del 2025, se dio por terminada la presente sesión, firmándose la presente Acta en señal de conformidad.



**JOSE ALCAZAR CARPIO**  
Presidente Titular  
Resolución de Gerencia Ejecutiva  
N° 049-2025-GRA/PEMS-GE-OAJ



**EDGAR F. CORNEJO CHOQUECOTA**  
1er Miembro Titular  
Resolución de Gerencia Ejecutiva  
N° 049-2025-GRA/PEMS-GE-OAJ



**JOSE ALEXANDRO FLORES CONDORI**  
2do Miembro Titular  
Resolución de Gerencia Ejecutiva  
N° 049-2025-GRA/PEMS-GE-OAJ